



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 14 de Mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUI



POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° **007-2019 MPMC-J**, de fecha: 15 de abril del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El **Oficio N° 002-2019, expediente N° 3823**, emitido por el señor Merquecede Malca Gamonal, Coordinador de la Junta Vecinal “El Mirador” de Juanjuicillo parte alta, quien solicita furgoneta para el servicio de patrullaje diurno y nocturno, así como baras luminosas, chalecos, conos y otros. Juanjuicillo parte alta, el mirador, y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*” y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante **Oficio N° 002-2019, expediente N° 3823** emitido por el señor Merquecede Malca Gamonal, Coordinador de la Junta Vecinal “El Mirador” de Juanjuicillo parte alta, quien solicita furgoneta nueva, así como baras luminosas, chalecos, conos y otros para el servicio de patrullaje diurno y nocturno promovidas por la Comisaria Sectorial PNP-Juanjuí, según el cronograma de patrullaje y garita de Control Sector La Divisora así el puente San Marcos, carretera Belaunde Terry.

Que, en Sesión Ordinaria **N° 07-2019 MPMC-J**, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, **con el VOTO UNÁNIME A FAVOR**, se aprobó apoyar a la Junta Vecinal “El Mirador” de Juanjuicillo parte alta, con furgoneta, así como baras luminosas, chalecos, conos.

En consecuencia, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta *se adoptó el siguiente:*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau Nº 337

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, Se brinde el apoyo a la Junta Vecinal “El Mirador” de Juanjuicillo parte alta con una furgoneta, así como baras luminosas, chalecos, conos, con el fin de ser atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en un orden de prioridades;

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VRLE/A MPMC-J
NOAP/SG
C
GM
GAF
GPP
OCI
Sala de Registros
OTIC
INTERESADOS
ARCHIVO



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
Abog. Victor Raúl Lopez Escudero
ALCALDE

